



V LEGISLATURA NÚM. 196

1 de abril de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-223 Sobre integración de los centros ambulatorios de atención a las drogodependencias en el Servicio Canario de Salud.

Página 3

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-229 Sobre construcción de nuevo hospital en Fuerteventura.

Página 3

PNL-233 Sobre aumento del número de matronas en el Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias.

Página 4

PNL-239 Sobre Guía de Recursos y Programas para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres.

Página 4

PNL-255 Sobre apertura de Unidad de Desintoxicación en el Hospital Doctor Negrín de Gran Canaria.

Página 5

PNL-258 Sobre las obligaciones de servicio público en el sector eléctrico.

Página 5

MOCIONES

RECHAZADAS

M-24 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado **D. Álvaro Argany Fajardo**, del GP Socialista Canario, sobre política en conciertos con centros sanitarios no pertenecientes a la red de utilización pública del Servicio Canario de Salud

Página 6

M-25 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado **D. José Alcaraz Abellán**, del GP Socialista Canario, sobre el expediente territorial, comercial, y urbanístico del “caso Jinámar”.

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

PNL-223 *Sobre integración de los centros ambulatorios de atención a las drogodependencias en el Servicio Canario de Salud.**(Publicación: BOPC núm. 240, de 21/10/02.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2003, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre integración de los centros ambulatorios de atención a las drogodependencias en el Servicio Canario de Salud, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“1.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que en el ámbito del segundo Plan de Drogas, que deberá ser aprobado por la Cámara en el plazo más breve posible, se contemple la consolidación de una red de atención a los drogodependientes ágil, amplia, coordinada e integrada en los sistemas públicos de salud, servicios sociales y empleo, que permitan conjuntamente con la iniciativa social organizada y adecuadamente vertebrada, ofrecer una respuesta asistencial adecuada a las necesidades de la población drogodependiente.*

2.- *Los centros ambulatorios de atención a las drogodependencias (CAD) deberán integrarse progresivamente en el Servicio Canario de Salud de cara a la atención sanitaria”.*

En la Sede del Parlamento, a 17 de marzo de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-229 *Sobre construcción de nuevo hospital en Fuerteventura.**(Publicación: BOPC núm. 251, de 25/10/02.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2003, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Popular y Socialista Canario, sobre construcción de nuevo hospital en Fuerteventura, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1.- *Que solicite del Cabildo Insular de Fuerteventura la puesta a disposición del suelo necesario para la construcción de un nuevo hospital en la isla, en base al acuerdo adoptado por este cabildo el 27 de septiembre de 2002.*

2.- *Que, con carácter urgente, se proceda a la redacción del proyecto técnico para dotar a la isla de Fuerteventura de un nuevo hospital general que cubra sus necesidades sanitarias.*

3.- *Que con carácter de urgencia se adopten las medidas necesarias para el desarrollo de asistencia especializada en las zonas norte y sur de la isla de Fuerteventura, con previsión de los recursos humanos y materiales necesarios con la finalidad de acercar la atención especializada a los usuarios.*

4.- *Que con igual carácter de urgencia se lleven a cabo las obras que sean precisas para asegurar el funcionamiento de las instalaciones hospitalarias actuales, adecuadas para la necesaria previsión de un futuro uso sociosanitario.*

5.- *Que en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, se recoja la previsión de gasto público en los importes suficientes para que la ejecución del hospital general pueda estar concluido en un plazo de tres años.”*

En la Sede del Parlamento, a 17 de marzo de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de entrada núm. 3.309, de 16/12/02.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre construcción de nuevo hospital en Fuerteventura (PNL-229).

TEXTO DE LA ENMIENDA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canaria a:

1.- *Que previo un estudio de viabilidad sobre la construcción de un nuevo hospital en la isla de Fuerteventura, teniendo en cuenta su situación estratégica y posibles repercusiones sociales de su ubicación y como consecuencia solicite del cabildo insular de la isla la puesta a disposición del suelo que fuera preciso, conforme a las previsiones del Plan Insular de Ordenación del Territorio aprobado por unanimidad de todas las fuerzas políticas del cabildo insular.*

2.- *Que en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, se recoja la previsión de gasto público en los importes suficiente para la realización del estudio de viabilidad y en su caso elaborar el correspondiente proyecto a fin de lograr la ejecución de las nuevas instalaciones en el plazo más breve posible.*

3.- *Que proceda con carácter urgente a las obras necesarias en el Hospital General de Fuerteventura para que este pueda seguir prestando sus servicios con eficacia, sin perder de vista un posible uso sociosanitario posterior.*

Canarias, a 12 de diciembre de 2002.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-233 Sobre aumento del número de matronas en el Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias

(Publicación: BOPC núm. 293, de 28/11/02.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2003, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre aumento del número de matronas en el Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

1.- *Aumentar el número de matronas en las diferentes áreas de paritorio en el Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias, y a realizar las gestiones oportunas que prevea la dotación presupuestaria pertinente para aumentar las plazas en formación de matronas de la unidad docente de dicho centro.*

2.- *Al cumplimiento de las propuestas y resoluciones contenidas en la auditoría realizada a instancias de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, con respecto al grave problema de las matronas del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias.”*

En la Sede del Parlamento, a 17 de marzo de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 588, de 5/3/03.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del

Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “aumento del número de matronas en el Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias” (PNL-233), presenta la siguiente enmienda de modificación:

Enmienda de modificación

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al cumplimiento de las propuestas y resoluciones contenidas en la auditoría realizada a instancias de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, con respecto al grave problema de las matronas del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias.”

Canarias, a 3 de marzo de 2003.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-239 Sobre Guía de Recursos y Programas para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres.

(Publicación: BOPC núm. 313, de 16/12/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de marzo de 2003, debatió la Proposición no de Ley, del GP Socialista Canario, sobre Guía de Recursos y Programas para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el plazo de tiempo más breve posible, elabore una Guía de Recursos y Programas Permanentes Específicos para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres, recogidos en la Constitución española, y en los Planes de Igualdad del Instituto Canario de la Mujer, actualmente existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que se incluya un censo completo de asociaciones y organizaciones no gubernamentales relacionadas con este tema y en donde consten los datos completos de todas ellas.

Dicha guía se realizará además teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1) *Actualización de los datos con una periodicidad anual.*

2) *Inclusión en la misma de los recursos destinados a la mujer por las administraciones regional, insular y local, y los datos de interés de la Administración nacional y de la Unión Europea.”*

En la Sede del Parlamento, a 19 de marzo de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de entrada núm. 690, de 12/3/03.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre Guía de Recursos y Programas para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres (PNL-239).

Enmienda de adición

Al texto

En donde dice:

“donde consten los datos completos de todas ellas” se añadirá:

“que no afecten a la intimidad o cuestionen la seguridad de las personas”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2003.-
EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-255 Sobre apertura de Unidad de Desintoxicación en el Hospital Doctor Negrín de Gran Canaria.

(Publicación: BOPC núm. 96, de 13/2/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2003, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre apertura de Unidad de Desintoxicación en el Hospital Doctor Negrín de Gran Canaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que:

1.- De manera urgente e inmediata proceda a la apertura de una Unidad Hospitalaria de Desintoxicación en el Hospital Doctor Negrín de Gran Canaria.

2.- Que se estudie por el Gobierno de Canarias con carácter urgente la fórmula adecuada para que los pacientes drogodependientes, que para recibir tratamiento tengan que desplazarse a otras islas diferentes a la de su residencia, puedan percibir las dietas y gastos de desplazamientos que les correspondan de acuerdo a la normativa vigente.”

En la Sede del Parlamento, a 17 de marzo de 2003.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA
EL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de entrada núm. 589, de 5/3/03).

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto a tal fin en el Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la 5L/PNL-0255.- apertura de Unidad de Desintoxicación en el Hospital Doctor Negrín de Gran Canaria del GP Popular.

De modificación del párrafo segundo de la proposición no de ley:

Sustituir el párrafo segundo de la PNL por el siguiente:

“Que se estudie por el Gobierno de Canarias con carácter urgente la fórmula adecuada para que los pacientes drogodependientes, que para recibir tratamiento tengan que desplazarse a otras islas diferentes a la de su residencia, puedan percibir las dietas y gastos de desplazamientos que les correspondan de acuerdo a la normativa vigente.”

Canarias, a 5 de marzo de 2003- EL PORTAVOZ DEL GP COALICIÓN CANARIA.

PNL-258 Sobre las obligaciones de servicio público en el sector eléctrico.

(Publicación: BOPC núm. 120, de 26/2/03.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de marzo de 2003, debatió la Proposición no de Ley, de los GGPP Coalición Canaria-CC y Popular, sobre las obligaciones de servicio público en el sector eléctrico, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Que, de conformidad con la normativa europea y nacional, y dentro del texto modificado del Plan Energético de Canarias, establezca las previsiones necesarias para fomentar la liberalización del sector eléctrico y, en general, de todo el sector energético, favoreciendo el acceso de nuevas empresas en un marco de libre competencia.

2. Que las autorizaciones para la construcción y explotación, y en su caso la generación, de nuevas instalaciones eléctricas, sean otorgadas mediante un procedimiento que garantice la libre competencia y, en su caso, por el procedimiento excepcional de licitación pública.

3. *Que, de conformidad con la normativa vigente, se impongan en el proceso de adjudicación de las autorizaciones los condicionantes medioambientales precisos y, en particular, la imposibilidad totalmente excluyente, de carácter general y aplicable al caso, de ocupar espacios naturales protegidos con líneas aéreas de transporte de energía.*

4. *Que se establezcan, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional, a las empresas que pretendan ser adjudicatarias de este servicio, obligaciones de servicio público o esencial, que garanticen la calidad, seguridad y generalidad del suministro.*

5. *Que si se opta por utilizar el procedimiento excepcional de licitación, y de conformidad con el artículo 9.5 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, el Gobierno, previo informe de la empresa generadora, elabore y remita al Parlamento de Canarias el balance periódico de provisiones relativo a las capacidades de generación, transmisión y transporte que sean susceptibles de conexión a la red, así como la demanda previsible de electricidad en las diferentes comarcas de cada isla."*

En la Sede del Parlamento, a 19 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 691, de 12/3/03.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley de los grupos parlamentarios Coalición Canaria y Popular, sobre obligaciones de servicio público en el sector eléctrico (PNL-258), presenta la siguiente enmienda de modificación:

Enmienda de modificación

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1) *Proceda con urgencia a la presentación ante el Parlamento de Canarias del informe a que se refiere el artículo 9.5 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, conteniendo el balance periódico relativo a las capacidades de*

generación, transmisión y transporte que sean susceptibles de conexión a la red, así como la demanda previsible en las diferentes comarcas de cada isla de electricidad así y, en su caso, un conjunto de medidas de carácter urgente necesarias para hacer frente a posibles estrangulamientos del sistema.

2) *Ante la situación planteada en el sur de Tenerife y en otras zonas de Canarias, por el incremento de la demanda de consumo energético en Canarias, en general, y en Tenerife, en particular, y a tenor de la incapacidad del Gobierno de Canarias, así como de la empresa ENDESA, a través de sus empresas participadas, de satisfacerla en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y con respecto a la protección de recursos ambientales, someta a un procedimiento que asegure la concurrencia, preferiblemente de licitación pública, para la construcción, explotación y, en su caso, la generación de instalaciones eléctricas que garanticen la plena satisfacción de la demanda actual existente y su previsible crecimiento en un futuro próximo en la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

3) *De conformidad a la normativa vigente, se impongan en el proceso de adjudicación los condicionantes medioambientales precisos y, en particular, la imposibilidad de ocupar con las líneas aéreas de transporte de energía espacios naturales protegidos.*

4) *Establezca, de conformidad con la normativa comunitaria, a las empresas que pretendan ser adjudicatarias de estos servicios, obligaciones de servicio público que garanticen la calidad, seguridad y generalidad de suministro, conjuntamente con el respeto a las normas ambientales y, en particular, la eliminación de efectos directos nocivos sobre los espacios naturales.*

5) *Dentro del texto modificado del Plan Energético de Canarias, establezca las provisiones necesarias para fomentar la liberalización del sector eléctrico y, en general, de todo el energético y para evitar actividades monopolísticas que puedan conducir a abusos de posición dominante de alguna empresa en cualquiera de las islas del archipiélago.*

6) *Afronte decididamente el fomento de energías limpias alternativas, que disminuyan notablemente en Canarias la dependencia de las energías producidas por hidrocarburos."*

Canarias, a 12 de marzo de 2003.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

MOCIONES

RECHAZADAS

M-24 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del GP Socialista Canario, sobre política en conciertos con centros sanitarios no pertenecientes a la red de utilización pública del Servicio Canario de Salud

(Publicación: BOPC núm.145, de 11/3/03.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de marzo de 2003, debatió la Moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del GP Socialista Canario, sobre política en conciertos con centros sanitarios no pertenecientes a la red de utilización pública del Servicio Canario de Salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

M-25 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del GP Socialista Canario, sobre el expediente territorial, comercial, y urbanístico del “caso Jinámar”.

(Publicación: BOPC núm. 145, de 11/3/03.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 12 y 13 de marzo de 2003, debatió la Moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del GP Socialista Canario, sobre el expediente territorial, comercial, y urbanístico del “caso Jinámar”, dirigida al Gobierno, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.



